



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FISIOTERAPIA-REHABILITACIÓN EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA EN MADRID.

De conformidad con artículo 9.2 del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se determina que las funciones en prevención de riesgos laborales y en vigilancia de la salud corresponden a la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, y su ejercicio a la Subdirección General de Recursos Humanos.

En ejercicio de estas funciones, basado en el análisis del riesgo al que están expuestos los empleados/as públicos/as del Ministerio de Justicia en Madrid, de conformidad con la recomendaciones del Real Decreto 488/97, donde se establecen las disposiciones mínimas de salud para los trabajos que incluyen pantallas de visualización y, con el fin de aliviar tensiones musculares asociadas a posturas forzadas, es necesario la contratación de un servicio de fisioterapia y rehabilitación, potenciando con ello su salud y bienestar, que se traducirá en una mayor productividad junto a un menor absentismo laboral.

El objetivo es ofrecer, según criterio y valoración facultativa, un servicio de Fisioterapia-Rehabilitación a los empleados/as públicos/as del Ministerio de Justicia en Madrid que, sin estar de baja laboral así lo necesiten por padecer patologías agudas derivadas de su actividad laboral, o que, habiendo sido tratados por el Servicio de Salud, les haya sido prescrito tratamiento rehabilitador.

A los efectos de lo previsto en el artículo 116.4 letra f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se hace constar la insuficiencia de medios personales propios de la Subdirección General de Recursos Humanos para la ejecución de las prestaciones del presente contrato.

Se considera adecuado que la adjudicación del contrato se realice mediante el procedimiento abierto súper simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP dado que su valor estimado es inferior a los 35.000 € establecidos en la ley para poder acudir a este procedimiento para un contrato de servicios.

El plazo de la prestación será de un año de duración, a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

Toda la gama de prestaciones del servicio de fisioterapia, estarán diseñadas específicamente para ajustarse a sesiones de 30 minutos, con un coste máximo por sesión de 25€, hasta completar un máximo de 1.400 sesiones.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende como máximo a 35.000,00 euros (Actividad exenta de IVA).

El contrato se financiará con cargo a la aplicación 13.01.91.111N.162.09, del presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia.

Madrid, a viernes, 16 de junio de 2023.

*Firmado electrónicamente por el
Subdirector General de Recursos Humanos*

		Código Seguro de verificación:	PF : nwV3 - j2k4 - 8sUZ - TGxf	Página	1/1
		FIRMADO POR	PABLO JOSE LOPEZ BERGIA (SUBDIRECTOR GENERAL)	Fecha	16/06/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:nwV3-j2k4-8sUZ-TGxf					